



OEA | Más derechos
para más gente

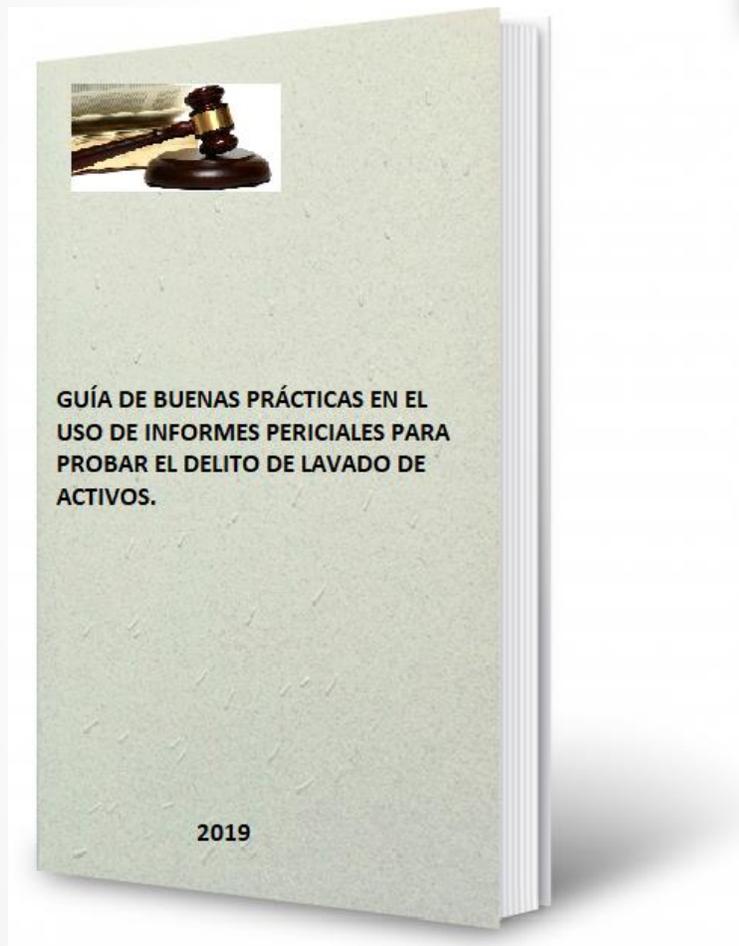
Secretaría de Seguridad Multidimensional

**XLVII REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS
PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS
Del 24 al 25 de Septiembre de 2019
Bogotá – Colombia**

**OEA/Ser.L/XLV.4.47
DDOT/LAVEX/doc.7/19
24 de septiembre, 2019
Original: Español**

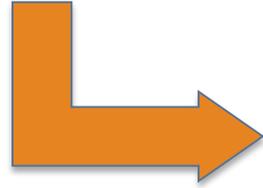
PRESENTACIÓN
**GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE LOS INFORMES PERICIALES PARA
PROBAR EL DELITO DEL LAVADO DE DINERO**

OBJETIVO

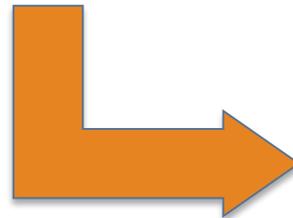


Desarrollar recomendaciones o lineamientos de orientación dirigido a las autoridades competentes de un país, para el uso e introducción eficaz de los informes periciales financieros y/o contables en el proceso penal de Lavado de Dinero.

Diseño de un Cuestionario Complementario



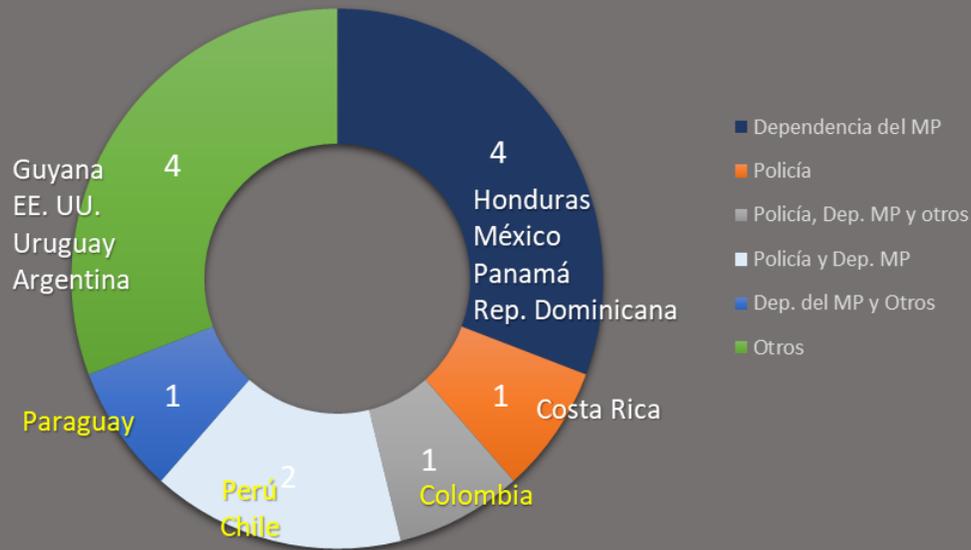
Instrumento que complementará la información recabada para el Estudio de diagnóstico sobre Informes Periciales en los casos de Lavado de Dinero, presentado en la XLV Reunión del GELAVEX.



Contiene conceptualizaciones para coadyuvar a las respuestas a ser contestadas por los países.

PRESENTACIÓN GRÁFICA DE RESULTADOS OBTENIDOS

1. ¿Cuál es la agencia, organismo o institución que realiza informes o dictámenes periciales financieros en su país, en casos de LD/FT?

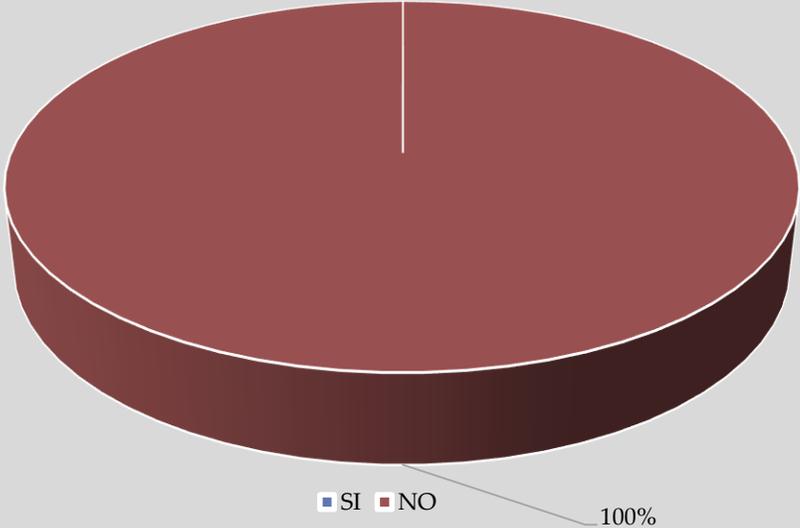


2. ¿Cuál es la Autoridad Competente que puede ordenar o instruir se realicen informes o dictámenes Periciales Financieros?

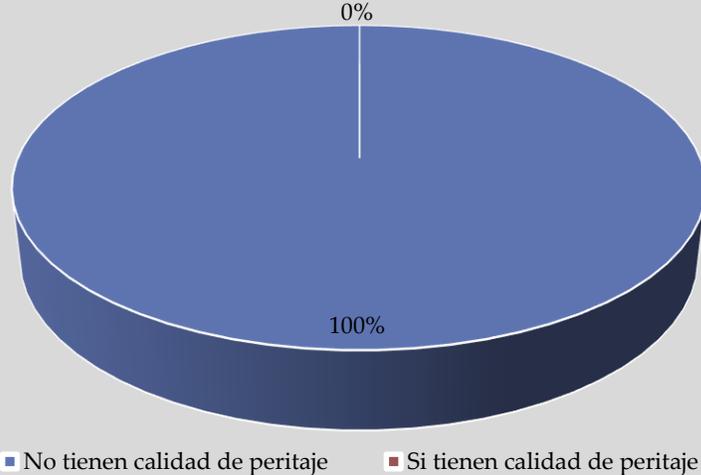


PRESENTACIÓN GRÁFICA DE RESULTADOS OBTENIDOS

3. ¿Los informes emitidos por la UIF de su país tienen calidad de peritaje financiero?

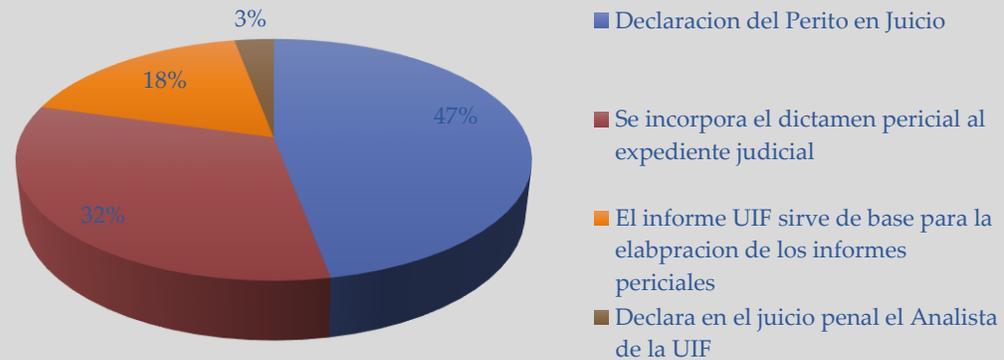


4. En caso de que los Informes emitidos por la UIF/UAF/UIAF de su país tengan calidad de peritaje, ¿cuáles son los estándares de calidad y confidencialidad mínimos que debe cumplir los mismos?



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE RESULTADOS OBTENIDOS

5. Describa cual es el procedimiento que se aplica en su Sistema Penal para la integración del Dictamen Pericial Financiero a la investigación de LD/LA, desde el requerimiento de elaboración del mismo hasta su incorporación al expediente judicial.



CONTENIDO DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

**QUIÉN ELABORA LOS
INFORMES O DICTÁMENES
PERICIALES FINANCIEROS EN
MATERIA DE LD/LA**

Los informes periciales pueden ser elaborados por profesionales expertos en ciencias contables y/o financieras, sean civiles o uniformados.

En su mayoría están adscritos o pertenecen al Ministerio Público y a la Policía especializada en la materia.

Los equipos multidisciplinarios o cuerpo de peritos de alguna dependencia técnica forense del tribunal o autoridad judicial, también pueden dictaminar informes periciales.

Además pueden existir Expertos Financieros Privados que pueden ser contratados por la persona afectada en el proceso penal.

LA INSTANCIA O AUTORIDAD COMPETENTE QUE ORDENA O INSTRUYE SE ELABORE UN INFORME O DICTÁMEN PERICIAL FINANCIERO DE LD/LA

A nivel de la investigación, el Fiscal puede ordenar o instruir se elaboren dictámenes periciales.

A nivel de juicio oral, el Juez podrá ordenar su realización a solicitud de los sujetos procesales.

En algunos casos, la defensa puede presentar informes u opiniones de expertos financieros privados para refutar los informes producidos por el Fiscal.

**EL INFORME UIF,
DIFERENCIAS Y
CONEXIONES CON
EL DICTAMEN
PERICIAL
FINANCIERO DE
LD/LA**

1

El informe de la UIF/UAF/UIAF, posee una naturaleza confidencial y no es considerado un peritaje financiero, no se incorpora a los expedientes penales o administrativos y no sería adecuado utilizarlo como prueba en un juicio.

2

Los informes de la UIF y la información remitida pueden sustentar la elaboración de los informes periciales financieros.

3

El análisis financiero pericial puede versar sobre la información proveniente de la UIF así como de otras fuentes oficiales, todos los documentos de respaldo suelen ser presentados como prueba que sustenta el informe financiero pericial.

4

Los Informes Periciales elaborados por los peritos oficiales deben observar las disposiciones de la norma Procesal Penal. Su real valor probatorio se da en la etapa de juicio oral, cuando los peritos concurren a la audiencia y proceden a sustentar el mismo.

INTEGRACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN PENAL DE LD/LA



La autoridad competente si ve necesario solicita al testigo experto para preparar una declaración pericial junto con toda la evidencia precisa.



En el debate del juicio usualmente se cita al perito para que rinda su dictamen bajo juramento, en forma oral y conteste eventuales preguntas de las partes y del tribunal.



El dictamen pericial como documento es prueba que se incorpora al expediente judicial.



Se puede llamar a uno o más agentes de las fuerzas del orden que trabajaron en la investigación para dar testimonio de lo que él o ella encontró durante la investigación.

**VALOR
PROBATORIO DE
LOS JUECES**

1

El valor probatorio es aquel usado para describir el criterio o la discreción que un juez aplica cuando decide si la evidencia, puede servir como base de una sentencia dentro de un proceso judicial.

2

Los jueces, utilizando el principio de "libertad probatoria", deben discernir el peso de los peritajes financieros, especialmente si se considera que las agencias que compilaron esos informes, buscan demostrar en función a los documentos aportados y el criterio experto emitido, la comisión del delito de Lavado de Dinero.

3

Es de especial relevancia la adecuada utilización y valoración de los informes rendidos por los peritos ante el juez o tribunal de justicia, tanto para el procesamiento penal como para el logro de condenas por el delito de Lavado de Activos.

ACCIONES PROPUESTAS

1

Debido a que no en todos los casos los órganos jurisdiccionales otorgan un adecuado valor probatorio a los informes o peritajes financieros, debido quizás a una disparidad de criterios, organizar programas de capacitación en ésta temática, dirigido a (jueces y tribunales de justicia.



2

Plantear programas de acción coordinada y actualización de conocimientos, entre organismos de inteligencia, cuerpos de peritos y órganos de persecución penal, para desarrollar mecanismos que contribuyan a fortalecer la investigación penal, a partir de la construcción y utilización adecuada de los informes periciales.

MUCHAS GRACIAS!!!!